



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0136 DE 2026

(23 FEB 2026)

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203726"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 611 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente: *"Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes"*.

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, Modificado por el Art. 6 de la Ley 2418 de 2024, expresa: *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, con reserva sobre el siete por ciento (7%) de las plazas a proveer en los concursos de acceso y el 7% de las plazas a proveer en los concursos como de ascenso para personas con discapacidad, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función"*.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0136 DEL 23 FEB 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203726"

Que el artículo 3 del Decreto 775 de 2005, por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, indica: *"El ingreso, el ascenso y la permanencia a los cargos de carrera del sistema específico de las superintendencias, estará determinado por la demostración permanente que la persona es la mejor para cumplir las funciones del empleo respectivo, en términos de capacidades, conocimientos, competencias, habilidades y experiencia"*.

Que según lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto 775 de 2005, la provisión de los empleos de carrera administrativa, en periodo de prueba, se efectuarán con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que mediante Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional – Proceso de Selección No. 2508 de 2023 - SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Que en el artículo 24 del citado Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional de Servicio Civil, indica: *"(...) las Listas de Elegibles se conformarán en estricto orden de mérito, con los aspirantes que hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a ochenta (80) puntos"*.

Que mediante Resolución No. 0785 del 24 de julio de 2025 se nombró en periodo de prueba a la señora **LAURA MARCELA PATRÓN PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.102.870.706**, quien ocupó el primer lugar de elegibilidad en la OPEC No. 203726, en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**.

Que con Resolución No. 0852 del 11 de agosto de 2025, se prorrogó en setenta y siete (77) días hábiles, el plazo para la posesión de la elegible **LAURA MARCELA PATRÓN PÉREZ**, esto es hasta el día nueve (9) de diciembre de 2025.

Que según resolución No. 1494 del 04 de diciembre de 2025, se prorrogó en cuatro (4) días hábiles, el plazo para la posesión de la elegible **LAURA MARCELA PATRÓN PÉREZ**, esto es, hasta el quince (15) de diciembre de 2025.

Que la señora **LAURA MARCELA PATRÓN PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.102.870.706**, manifestó el desistimiento del nombramiento con radicado 1-2025-029166 del 15 de diciembre de 2025, al cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**.

Que mediante Resolución No. 1598 del 26 de diciembre de 2025, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado a través de la Resolución No. 0785 del 24 de julio de 2025 a la señora **LAURA MARCELA PATRÓN PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.102.870.706**, en el empleo denominado **PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0136 DEL 23 FEB 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203726"

ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL – GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**.

Que el 29 de diciembre de 2025 se realizó el cargue del acto administrativo por el cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora **LAURA MARCELA PATRÓN PÉREZ** en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, en la página WEB del Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil y mediante publicación del 12 de febrero de 2026, la CNSC autorizó la movilidad del elegible que ocupa el tercer lugar en la correspondiente lista de elegibles, como se relaciona a continuación:

Detalle de la lista														
Posición	Nro. Identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Tipo de Elegible	Tipo firmeza	Fecha firmeza	Consultar carpeta	Novedad	Fecha novedad	Reemplaza A	Tipo de Uso	Empleo SIMO	Ver novedades
1	1102670706	LAURA MARCELA	PATRON PEREZ	85.48	Meritorio	Firmeza completa	21 jul 2025		Derogatoria	26 dic. 2025				
2	1065249533	DIANA CAROLINA	ENRIQUEZ HERNANDEZ	83.67	Meritorio	Firmeza completa	21 jul 2025		Poseción	1 oct. 2025				
3	1031173908	LINA MARIA	RAMIREZ SANCHEZ	83.54	Elegible Vacante Ofertada	Firmeza completa	21 jul 2025		Movilidad LE	12 feb. 2026	1	Sin Cobro		

Que el artículo primero de la Resolución No. 6622 de 9 de julio de 2025 de la CNSC conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**, de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que se establece que la señora **LINA MARÍA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.031.173.908**, quien ocupa la tercera (3) posición de elegibilidad en la OPEC No. **203726**.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según lista de elegibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

Que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Grupo de Gestión del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la señora **LINA MARÍA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.031.173.908**.

Que de acuerdo con la revisión efectuada, la elegible cumple con el perfil requerido exigido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, adoptado mediante Resolución No. 319 de 2023 y demás normas



RESOLUCIÓN NÚMERO 0136 DEL 23 FEB 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203726"

concordantes, para ser nombrada en período de prueba en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17** de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL – GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de acuerdo con los documentos registrados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO).

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en periodo de prueba a la señora **LINA MARÍA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.031.173.908**, ubicada en la posición No. 3 de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. **203726**, Resolución No. 6622 del 9 de julio de 2025, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL – GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**.

Que el artículo 2 del Decreto 611 de 2025, establece como asignación básica mensual para el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**, la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$7.413.445)** y existe disponibilidad presupuestal para el pago de los gastos que ocasione el presente nombramiento, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1226 de 2026.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA a la señora **LINA MARÍA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.031.173.908**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17** de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL – GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**, quien ocupa la tercera (3) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo OPEC No. **203726** de conformidad con la Resolución No. 6622 del 9 de julio de 2025.

Parágrafo Primero: El nombrado en período de prueba, tiene diez (10) días a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución para manifestar por escrito su aceptación o rechazo al cargo y a partir de la aceptación, debe tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo Segundo: El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral en los términos del Decreto Ley 775 de



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0136 DEL 23 FEB 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203726"

2005. Aprobado dicho período, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias. Cuando la evaluación sea insatisfactoria, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

Parágrafo Tercero: Durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección No. 2508 de 2023 que sirvió de base para su nombramiento y en virtud del artículo 31 del Decreto 775 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución a la señora **LINA MARÍA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.031.173.908** al correo electrónico linaramirez.lmrs@gmail.com información suministrada del Banco Nacional de Listas de Elegibles de la CNSC, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y a los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona nombrada en período de prueba.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **23** FEB 2026

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Viviana Marcela Segura Ovalle. Profesional Especializado GGTH
Revisó: Johnny Abad Martínez Fontalvo. Coordinador GGTH
Cindy Jhoanna Contreras González - Contratista Secretaría General
Claudia Liliana Contreras Gutiérrez. Secretaria General
Laura M. Canizales H. Asesor del Despacho

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

